

Auto del Presidente del Tribunal General de 28 de noviembre de 2014 — Airport Handling/Comisión
(Asunto T-688/14 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayudas de Estado — Obligación de recuperar una ayuda concedida por el operador público de un aeropuerto en favor de una sociedad filial encargada de servicios de gestión — Puesta en liquidación de dicha sociedad — Constitución de una nueva sociedad encargada de servicios de gestión — Decisión de la Comisión de incoar el procedimiento formal de examen en materia de ayudas de Estado para examinar si existe continuidad económica entre ambas sociedades — Demanda de suspensión de la ejecución — Inadmisibilidad manifiesta del recurso principal — Inadmisibilidad — Inexistencia de urgencia»)

(2015/C 026/44)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Airport Handling SpA (Somma Lombardo, Italia) (representantes: R. Cafari Panico y F. Scarpellini, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: S. Noë y G. Conte, agentes)

Objeto

Demanda de medidas provisionales para obtener, en esencia, la suspensión de la ejecución de la Decisión C(2014) 4537 final de la Comisión, de 9 de julio de 2014, de incoar el procedimiento formal de examen, con arreglo al artículo 108 TFUE, apartado 2, relativo a la constitución de la sociedad Airport Handling [SA.21420 (2014/NN) — Italia — Constitución de Airport Handling].

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Revocar el auto dictado el 29 de septiembre de 2014 en el asunto T-688/14 R.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

Auto del Juez de medidas provisionales de 27 de octubre de 2014 — Diktyo Amyntikon Viomichanion Net/Comisión

(Asunto T-703/14 R)

[«Procedimiento sobre medidas provisionales — Subvenciones — Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) — Nota de adeudo dirigida a un cocontratante — Demanda de suspensión de la ejecución — Asunto en el que no se pueden adoptar medidas provisionales»]

(2015/C 026/45)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Diktyo Amyntikon Viomichanion Net AEVE (Kaisariani, Grecia) (representante: K. Damis, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: R. Lyal y M. Konstantinidis, agentes)

Objeto

Demanda de suspensión de una nota de adeudo dirigida a la demandante en el marco de un acuerdo de subvención y de cualquier acto conexo.

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

Recurso interpuesto el 6 de noviembre de 2014 — Segimerus/OAMI — Ergo Versicherungsgruppe (ELGO)**(Asunto T-750/14)**

(2015/C 026/46)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes***Demandante:* Segimerus Ltd (Preston, Reino Unido) (representante: F. Henkel, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Ergo Versicherungsgruppe AG (Düsseldorf, Alemania)**Datos relativos al procedimiento ante la OAMI***Solicitante:* Parte demandante*Marca controvertida:* Marca comunitaria «ELGO» — Solicitud de registro n° 10 292 498*Procedimiento ante la OAMI:* Procedimiento de oposición*Resolución impugnada:* Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 22 de agosto de 2014 en el asunto R 473/2014-4**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Sala de Recurso y devuelva el asunto a la Sala de Recurso.
- Con carácter subsidiario, anule la resolución impugnada y devuelva el asunto a la Sala de Recurso.
- Condene en costas a la demandada.

Motivo invocado

Infracción del artículo 75, segunda frase, del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2014 — Ice Mountain Ibiza/OAMI — Etyam (ocean beach club ibiza)**(Asunto T-753/14)**

(2015/C 026/47)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Ice Mountain Ibiza, SL (San Antonio, España) (representantes: J. L. Gracia Albero y F. Miazetto, abogados)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Etyam, SL (Islas Baleares, España)